

RESOLUCIÓN N° 301.-

POR LA QUE SE INSCRIBE AL MOVIMIENTO "FUERZA REPUBLICANA" – MFR, PARA LA ELECCIÓN DE LA COMISIÓN CENTRAL DE LA JUVENTUD COLORADA A LLEVARSE A CABO EL DOMINGO 1 DE DICIEMBRE DE 2019, DICTADA POR ESTE TRIBUNAL, A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN N° 240 DE FECHA 13 DE MAYO DE 2019, PARA ELEGIR AL PRESIDENTE Y MIEMBROS DE LA COMISIÓN CENTRAL DE LA JUVENTUD COLORADA, SEGMENTO NACIONAL Y REGIONAL, PRESIDENTES Y MIEMBROS DE COMISIONES SECCIONALES DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL, DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y DEL REINO DE ESPAÑA, PERIODO 2019 - 2024.-----

Asunción, 6 de junio de 2019.-

VISTO: El pedido presentado por el correligionario Wilson Rubén Castro, en el Expediente N° 456 de fecha 31/05/2019; y, -----

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente solicita la inscripción del movimiento "Fuerza Republicana" – MFR, para la elección de la Comisión Central de la Juventud Colorada a llevarse a cabo el domingo 1 de diciembre de 2019, dictada por este Tribunal, a través de la Resolución N° 240 de fecha 13 de mayo de 2019, para elegir al Presidente y Miembros de la Comisión Central de la Juventud Colorada, segmento Nacional y Regional, Presidentes y Miembros de Comisiones Seccionales de todo el Territorio Nacional, de la República Argentina, de los Estados Unidos de América y del Reino de España, periodo 2019 - 2024.-----


Que, asimismo solicita el reconocimiento de la personería en carácter de Apoderados Generales del referido movimiento, a los correligionarios; Guido Gabriel Castro, José Adrián Castro Colmán, Gustavo Iván Chamorro Martínez, conforme el testimonio de poder general que acompaña, por constituido el domicilio procesal en el lugar indicado.-----


Que, en fecha 03/06/2019, el encargado de ingresos de la A.N.R., informa el estado de aporte de los recurrentes e indica que los recurrentes están al día con las contribuciones económicas de conformidad al inc. g) del Artículo 69 del Estatuto Partidario.-----

Que, se encuentran cumplidos los requisitos exigidos en los Artículos 47 y 50 del Reglamento Electoral Partidario y el inc. g) del Artículo 69 del Estatuto Partidario, por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado por los recurrentes y conforme a las consideraciones que anteceden y a lo dispuesto en el Artículo 126 del Estatuto Partidario, en uso de sus atribuciones,-----

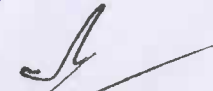
EL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO


RESUELVE:

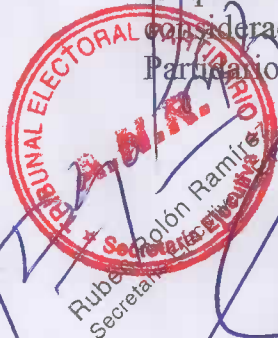

Artemio Castillo
Miembro - TEP


Santiago Etcheverry
Miembro Titular - TEP


Sebastián González Insarán
Presidente


Dr. Amando Mendoza
Miembro Titular - TEP


Sr. Benito Alejandro Torres
Miembro Titular - TEP



RESOLUCIÓN N° 301.-

POR LA QUE SE INSCRIBE AL MOVIMIENTO "FUERZA REPUBLICANA" – MFR, PARA LA ELECCIÓN DE LA COMISIÓN CENTRAL DE LA JUVENTUD COLORADA A LLEVARSE A CABO EL DOMINGO 1 DE DICIEMBRE DE 2019, DICTADA POR ESTE TRIBUNAL, A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN N° 240 DE FECHA 13 DE MAYO DE 2019, PARA ELEGIR AL PRESIDENTE Y MIEMBROS DE LA COMISIÓN CENTRAL DE LA JUVENTUD COLORADA, SEGMENTO NACIONAL Y REGIONAL, PRESIDENTES Y MIEMBROS DE COMISIONES SECCIONALES DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL, DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y DEL REINO DE ESPAÑA, PERIODO 2019 - 2024.-----

Asunción, 6 de junio de 2019.-

1. **TENER** por inscripto al Movimiento "Fuerza Republicana" – MFR, para la elección de la Comisión Central de la Juventud Colorada a llevarse a cabo el domingo 1 de diciembre de 2019, dictada por este Tribunal, a través de la Resolución N° 240 de fecha 13 de mayo de 2019, para elegir al Presidente y Miembros de la Comisión Central de la Juventud Colorada, segmento Nacional y Regional, Presidentes y Miembros de Comisiones Seccionales de todo el Territorio Nacional, de la República Argentina, de los Estados Unidos de América y del Reino de España, periodo 2019 - 2024.-----

2. **TENER** por reconocida la personería de los correligionarios, **Guido Gabriel Castro, José Adrián Castro Colmán, Gustavo Iván Chamorro Martínez**, en carácter de Apoderados Generales del Movimiento "Fuerza Republicana" – MFR, dándoseles la pertinente intervención.-----

3. **TENER** por constituido el domicilio procesal en la casa de la calle Chamacoco N° 4626 c/ Cacique Caracara de la Ciudad de Asunción.-----

4. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----

Dr. Benito Alejandro Torres
Miembro Titular - TEP

Sebastián González Insfran
Presidente

Artemio Castillo
Miembro - TEP

Santiago Brizuela Etcheverry
Miembro Titular - TEP

Dr. Armando Mendoza
Miembro Titular - TEP

Rubén Rodríguez
Secretario Ejecutivo T.E.P.

